

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759**

En la ciudad de Mendoza, a los 09 días del mes de mayo de 2024, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Salud y Deportes Abog. SANDRA GOMEZ, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto:

El Sr. Subsecretario de Trabajo y Empleo comunica que por nota dirigida a esa subsecretaría la Entidad Gremial AMPROS representada por su Secretaria General, Claudia Susana Iturbe, obrante en pieza administrativa IF-2024-03303033-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, comunica que por Asamblea de Delegados la entidad gremial ha resuelto aceptar la propuesta Alternativa 2 (DOS), dicha nota se origina en lo manifestado en audiencia de fecha 29 de abril de 2024, en la cual la entidad sindical expresa que responderá por escrito la aceptación o rechazo a las propuestas salariales realizadas en su oportunidad. A continuación se transcribe la propuesta alternativa 2 (DOS) que consta en acta de audiencia de fecha 16 de abril de 2024.

"...Se acuerda el siguiente esquema de incremento salarial"

Mes	Asignación de Clase – ítem 1003
Abril	11%
Mayo	11%
Junio	11%

Los porcentajes son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de enero de 2024.

Conforme a la propuesta antes detallada, se cita como referencia que la Asignación de Clase 1 del Régimen Salarial 27 para el Mes de Abril de 2024 ascenderá a noventa y cinco mil cuarenta y cuatro con 76/100 (\$ 95.044,76).

La diferencias que pudieran resultar del acuerdo serán liquidadas por planilla suplementaria.

Se incorpora la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete para el año 2024 a realizar una actualización semestral de la base de cálculo tomando como referencia los meses de enero y julio de 2024 respectivamente. En tal sentido y habiendo transcurrido ya el primer trimestre y cumplidos los incrementos acordados para ese período, se propone que los incrementos que se acuerden para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2024 se realicen tomando como base fija de cálculo la correspondiente al mes de enero de 2024 y para el período agosto a diciembre de 2024 la base fija correspondiente al mes de julio de 2024. A fin de continuar con la negociación paritaria el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la entidad sindical durante la última semana del mes de junio de 2024 a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al tercer trimestre de 2024. Asimismo y en virtud de lo convenido la entidad sindical se compromete a abstenerse de adoptar cualquier medida de acción directa, durante el período de cumplimiento de lo aquí convenido. En caso que la entidad sindical adopte alguna medida de acción directa cualquiera sea la causa u origen faltando a lo aquí acordado, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se reserva el derecho de iniciar los procedimientos que por ley correspondieran"...".

Con relación a lo expresado en la presentación por la entidad sindical, cabe hacer notar que el otorgamiento de los incrementos para contratos y prestaciones, son facultad del Señor

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

Gobernador de la Provincia quien por Decreto podrá otorgar incrementos similares a los aceptados en la presentación por la entidad gremial. Respecto de la cuota solidaria expresada por la entidad gremial en el punto 3 de la presentación (“...La entidad sindical AMPROS, fija por imperativo legal, por haber desarrollado esta negociación dentro del marco de la Ley 7759, una cuota solidaria por única vez, del 3% de los haberes en bruto en el mes de julio de 2024 (pauta salarial 2024), de los trabajadores profesionales no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo, correspondiente al régimen salarial 27...”), conforme el régimen legal dispuesto por las Leyes 14.250 y 24.185, será remitida al área de liquidaciones para su retención.

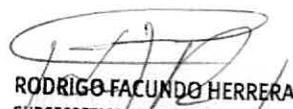
Los representantes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Salud y Deportes y del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial se dan por notificados de la aceptación de la propuesta alternativa 2 (DOS) efectuada por la entidad gremial AMPROS.

Las partes solicitan la homologación de la presente acta. Sin más temas que tratar se da por finalizada la audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----


Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARITARIO


Dra. SANDRA GOMEZ
Directora General de Recursos Humanos
Ministerio de Salud y Deportes


Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA


RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL